

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LOS CENTROS DE DÍA DE ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS MAYORES CUYA TITULARIDAD OSTENTA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS , MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Vista la Propuesta del Director General de Derechos Sociales e Inmigración, y en consideración a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Entre los distintos objetivos de esta Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud se encuentra el de garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de los Centros de día para personas mayores que tiene adscritos patrimonialmente, a fin de hacer posible la realización de actividades, fomentando la participación y la inserción de personas mayores de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1996 de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones, siendo en ocasiones necesario acometer obras de reforma y reparación en las instalaciones de dichos Centros, destinadas fundamentalmente a paliar las deficiencias existentes y permitir el cumplimiento de su finalidad de manera óptima y segura, teniendo en cuenta el colectivo que acude a los ellos.

A la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración se encuentran adscritos patrimonialmente:

CENTRO	DIRECCIÓN
Centro de día para personas mayores de Los Realejos	C/ San Isidro ,nº46, 38410 Los Realejos (Santa Cruz De Tenerife)
Centro de día para personas mayores de San Miguel De Abona.	C/ Antonio Alonso,s/n,38620 San Miguel de Abona (Santa Cruz De Tenerife)
Centro de día para personas mayores Icod De Los Vinos	C/ El Jubilado ,nº1,38430 .Icod De Los Vinos (Santa Cruz De Tenerife)
Centro de día para personas mayores, Puerto De La Cruz	C/ El Pozo,nº3,38400.Puerto De La Cruz.(Santa Cruz De Tenerife)
Centro de día para personas mayores Santa Cruz De La Palma	C/ Pedro José de Las Casas,nº16,38700. (Santa cruz de Tenerife)

SEGUNDO.- A la vista de las Memorias de la Oficina Técnica del Departamento, en la que se recoge la necesidad de acometer obras en los Centros de Día para Personas de Mayores indicados en el ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO, para solucionar las anomalías existentes en sus instalaciones se procedió a encargar:

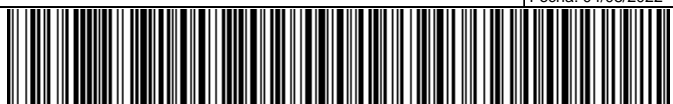
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GEMMA MARIA MARTINEZ SOLIÑO - VICECONSEJERO/A

Fecha: 04/08/2022 - 15:11:33

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0FKPMbz1ppC7uLHuvwNVaLqhaLiNpt-iR



El presente documento ha sido descargado el 04/08/2022 - 15:16:48



C/ San Sebastián, nº 53 . Edif. Príncipe Felipe Planta 1ª y 2ª. 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tfno: 922 47 76 00, Fax: 922 47 76 37
 C/ Prof. Agustín Millares Carlo, nº 18, Edif. Servicios Múltiples II Plantas 2ª y 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, Tfno: 928 30 62 00, Fax: 928 30 62 88

C/ Tomás Morales, 122, Centro Sociosanitario Ntra. Sra. del Pino, 35004 Las Palmas de Gran Canaria, Tfno: 012 6 928 117 038, Fax: 928 212 374
 C./ Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabel, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tfno: 012 6 922 922 500, Fax: 922 922 616

- Con la empresa CORE INGENIERÍA, S.L., mediante Resolución del Director General de Derechos Sociales e Inmigración N.º **8932/2021**, de fecha 28/07/2021 se contrató la redacción del proyecto técnico **“Proyecto eléctrico de baja tensión, instalación protección contra incendios y colocación de un ascensor en el centro de día de atención social a personas mayores de Los Realejos”**, el cual ha sido supervisado favorablemente por el Servicio de Oficina Técnica y aprobado mediante **Resolución N.º14129/2022**, de 29 de julio de 2022, del Director General de Derechos Sociales e Inmigración.

- Con el Ingeniero Técnico Industrial CARMELO JAVIER AGUILAR RODRÍGUEZ (GRUPOTECAN CONSULTORES), mediante Resolución del Director General de Derechos Sociales e Inmigración N.º **LRS2020EA01061**, de fecha 23/01/2020, se contrató la redacción del proyecto técnico **“Proyecto eléctrico y de protección contra incendios para centro de día de San Miguel De Abona”**, el cual ha sido supervisado favorablemente por el Servicio de Oficina Técnica y aprobado mediante **Resolución N.º14128/2022**, de 29 de julio de 2022, del Director General de Derechos Sociales e Inmigración.

- Con la empresa CORE INGENIERÍA, S.L., mediante Resolución del Director General de Derechos Sociales e Inmigración N.º **1456/2022**, de fecha 03/02/2022, se contrató la redacción del proyecto técnico, **“Proyecto eléctrico de baja tensión, instalación de protección contra incendios (PCI) y colocación de ascensor accesible en el centro de día de atención social para personas mayores de Icod de Los Vinos”**, el cual ha sido supervisado favorablemente por el Servicio de Oficina Técnica y aprobado mediante **Resolución N.º 14130/2022**, de 29 de julio de 2022, del Director General de Derechos Sociales e Inmigración.

- Con la empresa CORE INGENIERÍA, S.L., mediante Resolución del Director General de Derechos Sociales e Inmigración N.º **2478/2022**, de fecha 22/02/2022 se contrató la redacción del proyecto técnico, **“Proyecto eléctrico de baja tensión e instalación de protección contra incendios (PCI) en el centro de día de atención social para personas mayores del Puerto de La Cruz”**, el cual ha sido supervisado favorablemente por el Servicio de Oficina Técnica y aprobado mediante **Resolución N.º 14131/2022** de 29 de julio de 2022, del Director General de Derechos Sociales e Inmigración.

- Con el Ingeniero Técnico Industrial ALBERTO DE PAZ BETHENCOURT, mediante Resolución del Director General de Derechos Sociales e Inmigración N.º **2480/2022**, de fecha 22/02/2022, se contrató la redacción del proyecto técnico, **“Proyecto adecuación de la instalación de protección contra incendios (PCI) en el centro de día de atención social para personas mayores de Santa Cruz de La Palma.”**, el cual ha sido supervisado favorablemente por el Servicio de Oficina Técnica y aprobado mediante **Resolución N.º 14132/2022**, de de 29 de julio 2022, del Director General de Derechos Sociales e Inmigración.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GEMMA MARIA MARTINEZ SOLIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 04/08/2022 - 15:11:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FKPMbz1ppC7uLHuvwNVaLqhaLiNpt-iR	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2022 - 15:16:48	



TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la contratación que se propone se caracteriza por la necesidad e idoneidad de la misma para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse con el objeto de dicha contratación, consistiendo la misma en la ejecución de obras para los Centros de mayores citados, con el fin de garantizar el desarrollo y realización diaria de las actividades que los centros de mayores tienen encomendada por la legislación vigente, tratándose pues, por su naturaleza de un contrato de obras sometido a la regulación de la legislación vigente en materia de contratación.

CUARTO.- Para hacer efectiva la prestación de esta obra es necesario que se inicie el expediente de contratación, mediante el siguiente procedimiento de adjudicación:

- **Abierto simplificado**, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y preservando los principios de igualdad, transparencia y libre competencia.
- **Sin admisión de variantes**, al ser potestativa su utilización para el órgano de contratación.
- **Con división en lotes.**

QUINTO.- El presupuesto de la contratación que se propone asciende a un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (428.399,11€)**, con IGIC, distribuido en los siguientes lotes :

LOTE	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE	IGIC	TOTAL
N.º 1 CM LOS REALEJOS	Proyecto eléctrico de baja tensión, instalación protección contra incendios y colocación de un ascensor en el centro de día de atención social a personas mayores de Los Realejos	115.594,40€	8.091,61€	123.686,01€
N.º 2 CM SAN MIGUEL DE ABONA	Proyecto eléctrico y de protección contra incendios para centro de día de San Miguel De Abona	54.900€	3.843,00€	58.743,00€
N.º 3 CM ICOD DE LOS VINOS	Proyecto eléctrico de baja tensión, instalación de protección contra incendios (pci) y colocación de ascensor accesible en el centro de día de atención social para personas mayores de Icod De Los Vinos	91.717,09€	6.420,20€	98.137,29€
N.º 4 CM PUERTO DE LA CRUZ	Proyecto eléctrico de baja tensión e instalación de protección contra incendios (pci) en el centro de día de atención social para personas mayores del Puerto De La Cruz	53.525,64 €	3.746,79€	57.272,43€
N.º 5 CM SANTA CRUZ DE LA PALMA	Proyecto adecuación de la instalación de protección contra incendios (pci) en el centro de día de atención social para personas mayores de Santa Cruz De La Palma	84.635,87 €	5.924,51€	90.560,38€
TOTAL		400.373,00 €	28.026,11 €	428.399,11 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GEMMA MARIA MARTINEZ SOLIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 04/08/2022 - 15:11:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FKPMbz1ppC7uLHuvwNVaLqhaLiNpt-iR	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2022 - 15:16:48	



SEXTO.-El plazo máximo de ejecución de las obras será el siguiente, a contar desde la iniciación de las mismas:

LOTE	DENOMINACIÓN OBRA	PLAZO EJECUCIÓN (MESES)
N.º 1 CM LOS REALEJOS	Proyecto eléctrico de baja tensión, instalación protección contra incendios y colocación de un ascensor en el centro de día de atención social a personas mayores de Los Realejos	5
N.º 2 CM SAN MIGUEL DE ABONA	Proyecto eléctrico y de protección contra incendios para centro de día de San Miguel De Abona	5
N.º 3 CM ICOD DE LOS VINOS	Proyecto eléctrico de baja tensión, instalación de protección contra incendios (pci) y colocación de ascensor accesible en el centro de día de atención social para personas mayores de Icod De Los Vinos	5
N.º 4 CM PUERTO DE LA CRUZ	Proyecto eléctrico de baja tensión e instalación de protección contra incendios (pci) en el centro de día de atención social para personas mayores del Puerto De La Cruz	3
N.º 5 CM SANTA CRUZ DE LA PALMA	Proyecto adecuación de la instalación de protección contra incendios (pci) en el centro de día de atención social para personas mayores de Santa Cruz De La Palma	3

SÉPTIMO.- Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar los gastos que conlleva la contratación de referencia con cargo a la aplicación presupuestaria **2307 231B 6120000, Proyecto de Inversión 156G0281, “Obras, Reformas y Equipamientos Centros Atención Personas Mayores”** del presupuesto de gastos de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración para el ejercicio presupuestario de 2022, por **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (428.399,11€)**, con IGIC.

Asimismo, se consignará un importe correspondiente, al menos, al uno coma cinco por ciento del presupuesto de licitación, cantidad que asciende a **6.425,99 €**, para destinarlo en inversión en patrimonio cultural de Canarias.

OCTAVO.- Teniendo en cuenta los principios generales de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE así como el importe del gasto a ejecutar, el presente expediente de contratación se instruirá mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GEMMA MARIA MARTINEZ SOLIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 04/08/2022 - 15:11:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FKPMbz1ppC7uLHuvwNVaLqhaLiNpt-iR	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2022 - 15:16:48	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La contratación a realizar se califica como **contrato de obras de carácter administrativo**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha Ley, y a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir esta licitación.

SEGUNDO.- El artículo 28 de la LCSP regula la **necesidad e idoneidad** del contrato y eficiencia en la contratación, señalando que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. La naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

TERCERO.- Conforme al artículo 116.3 de la LCSP al **expediente** se incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito.

Asimismo, en el apartado 4 del precepto citado en el apartado anterior, se señala que en el expediente se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales, si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 159.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante **procedimiento abierto simplificado** al cumplir las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contrato de obras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GEMMA MARIA MARTINEZ SOLIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 04/08/2022 - 15:11:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FKPMbz1ppC7uLHuvwNVaLqhaLiNpt-iR	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2022 - 15:16:48	



b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrán superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

QUINTO.- El artículo 131.1 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, preceptúa: “En el presupuesto de licitación de cada obra pública, con valor estimado superior a trescientos mil euros, que se financie total o parcialmente con créditos consignados en inversiones reales de los presupuestos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos y entidades que se integran en el sector público con presupuesto limitativo, se consignará un importe correspondiente, al menos, al uno coma cinco por ciento del presupuesto de licitación para destinarlo a investigación, documentación, conservación, restauración, difusión, enriquecimiento, puesta en valor o uso o redacción de instrumentos de protección del patrimonio cultural de Canarias.”

SEXTO.- La Viceconsejera de Derechos Sociales, es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el artículo art. 11.1 del Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (BOC núm. 81, de 24.04.2020).

En el uso de las atribuciones que tengo conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Incoar, conforme a la normativa citada, el **expediente de contratación para la ejecución de las obras en los centros de día de atención social a personas mayores cuya titularidad ostenta la administración pública de la Comunidad Autónoma De Canarias (Expte. OB-2022-3)**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (428.399,11€)**, con IGIC, distribuido en los siguientes lotes :

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GEMMA MARIA MARTINEZ SOLIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 04/08/2022 - 15:11:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FKPMbz1ppC7uLHuvwNVaLqhaLiNpt-iR	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2022 - 15:16:48	



LOTES	PLAZO EJECUCIÓN	PEM	GASTOS G. 16%	B.INDUSTRIAL 6%	IGIG 7%	PBL
N.º1 CM LOS REALEJOS	5	94.749,51 €	15.159,92 €	5.684,97 €	8.091,61 €	123.686,01 €
N.º2 CM SAN MIGUEL DE ABONA	5	45.000,00 €	7.200,00 €	2.700,00 €	3.873,00 €	58.743,00 €
N.º3 CM ICOD DE LOS VINOS	5	75.177,94 €	12.028,47 €	4.510,68 €	6.420,20 €	98.137,29 €
N.º4 CM PUERTO DE LA CRUZ	3	43.873,47 €	7.019,76 €	2.632,41 €	3.746,79 €	57.272,43 €
N.º5 CM SANTA CRUZ DE LA PALMA	3	69.373,66 €	11.099,79 €	4.162,42 €	5.924,51 €	90.560,38 €

Asimismo, se consignará un importe correspondiente, al menos, al uno coma cinco por ciento del presupuesto de licitación, cantidad que asciende a **6.425,99 €**, para destinarlo en inversión en patrimonio cultural de Canarias.

SEGUNDO.- El plazo máximo de ejecución de las obras será el siguiente, a contar desde la iniciación de las mismas:

LOTE	DENOMINACIÓN OBRA	PLAZO EJECUCIÓN (MESES)
N.º 1 CM LOS REALEJOS	Proyecto eléctrico de baja tensión, instalación protección contra incendios y colocación de un ascensor en el centro de día de atención social a personas mayores de Los Realejos	5
N.º 2 CM SAN MIGUEL DE ABONA	Proyecto eléctrico y de protección contra incendios para centro de día de San Miguel De Abona	5
N.º 3 CM ICOD DE LOS VINOS	Proyecto eléctrico de baja tensión, instalación de protección contra incendios (pci) y colocación de ascensor accesible en el centro de día de atención social para personas mayores de Icod De Los Vinos	5
N.º 4 CM PUERTO DE LA CRUZ	Proyecto eléctrico de baja tensión e instalación de protección contra incendios (pci) en el centro de día de atención social para personas mayores del Puerto De La Cruz	3
N.º 5 CM SANTA CRUZ DE LA PALMA	Proyecto adecuación de la instalación de protección contra incendios (pci) en el centro de día de atención social para personas mayores de Santa Cruz De La Palma	3

TERCERO.- Que se proceda a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la referida contratación, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y 159.1 de LCSP.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería De Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICECONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES

C/ San Sebastián, nº 53. Edif. Príncipe Felipe Planta 1ª y 2ª. 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tfños: 922 47 76 00, Fax: 922 47 76 37
C/ Prof. Agustín Millares Leal, s/n. C/ Prof. Agustín Millares Leal, s/n. Edif. Servisio a Medios de Comunicación y Prensa. Tfños: 928 30 62 00, Fax: 928 30 62 88

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GEMMA MARIA MARTINEZ SOLIÑO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 04/08/2022 - 15:11:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FKPMbz1ppC7uLHuvwNVaLqhaLiNpt-iR	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2022 - 15:16:48	